



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 03 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 206-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 03 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de Reconocimiento de Deuda de la orden de Servicio N°0002380-2024, por el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, Asimismo, con el Informe N° 0376-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda a favor de la **EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C**, por el monto de **S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta mediante carta N° 003-2025-MPLP-RVV/IT, de fecha 07 de febrero de 2025, el **GERENTE DE LA EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C**, solicita el pago de la Orden de Servicio N°0002380-2024, por el **Servicio de Colocación y Conformación de Enrocado a todo costo para la Ejecución de la Actividad: "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en el Margen Izquierda (138 MI) del Río Huallaga en la Localidad de Laureles, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado Huánuco;**

Que, mediante Carta N° 003-2025-MPLP-RVV/IT, con fecha 07 de marzo de 2024, el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita su Conformidad de Reconocimiento de pago de la ficha técnica de la actividad del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN EL SECTOR LOS LAURELES. DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**.

Que, mediante INFORME N° 593-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM, con fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emite la modificación presupuestal para brindar disponibilidad presupuestal con cargo a recursos de inversiones para la actividad del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN EL SECTOR LOS LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**.

Que, mediante INFORME N°593-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM, con fecha 27 de marzo de 2024, se asigna la disponibilidad presupuestal para la actividad del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN EL SECTOR LOS LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2025-MPLP/OGA.**

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N°143-2024-MPLP/GIYAT, con fecha 22 de mayo de 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN EL SECTOR LOS LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0002380 de fecha 08 de noviembre de 2024, se contrató los servicios de la Empresa CALMAG SUPER S.A.C. para el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**.

Que, mediante Carta N° 0009-2025-CSSAC/DMP, de fecha 22 de enero de 2025, de la EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 0002380.

Que, mediante Informe N° 206-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°0002380-2024 por el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, por el monto ascendente a la suma de **S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C.

Mediante el Informe N° 111-2025-OGA-MPLP de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente.

Según el Informe N°270-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 06 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Informe N° 0376-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras, otorga **CONFORMIDAD DE PAGO** de la Orden de Servicio N°0002380-2024, por el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, por el monto ascendente a la suma de **S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2025-MPLP/OGA.**

prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 212-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 10 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 111-2025-OGA-MPLP de fecha 05 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como el Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras, mediante Informe N° 0376-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°0002380-2024, por el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, por la suma ascendente de S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la **EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C.**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 05 de marzo de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item b)**, sobre el procedimiento de RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la **EMPRESA CALMAG SUPER S.A.C.**, de la Orden de Servicio N°0002380-2024, por el **SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO HUÁNUCO"**, en mérito al Informe N° 111-2025-OGA-MPLP de fecha 05 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribucion
O.G.A
OFA.
Archivo